



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 09 AGO 2017

Expte. N° 23.215/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Lic. Rosa Noemí ALVAREZ, Tesorera General de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice la liquidación y pago de horas extras a favor del personal de la Tesorería, desde el 28 de junio y hasta el 07 de julio de 2017, para cumplir con las tareas de pre cierre de ejercicio y pagos que deben efectuarse durante la primera semana del receso de invierno.

QUE mediante Providencia N° 1.659/17, la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA presta su conformidad a lo solicitado con el cumplimiento de dos (2) horas extras por día.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

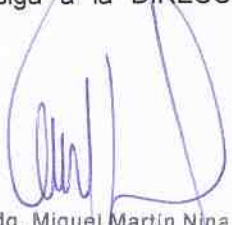
ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad, por exceso de la jornada habitual de trabajo, por el período que en cada caso se indican, con el cumplimiento de dos (2) horas por día, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006:


- Jorge Daniel SARDINAS - 28/06/17 al 07/07/17
- Sonia Soledad LAIMEZ - 28/06/17 al 07/07/17
- Claudia Rosana ARANDA - 28/06/17 al 30/06/17
- Carlos Claudio RIVERA - 29/06/17 al 07/07/17

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Edgerdo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1040-2017